



Asamblea General

Distr. general
7 de febrero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 20 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/56/L.55 y Add.1)]

56/107. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, así como las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General o del Consejo Económico y Social y las conclusiones convenidas del Consejo,

Tomando nota del informe del Secretario General¹,

Tomando conocimiento de la nota del Secretario General sobre el mejoramiento del funcionamiento y la utilización del Fondo Rotatorio Central para Emergencias², presentada a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones en cumplimiento de su resolución 54/95, de 8 de diciembre de 1999,

Reconociendo la importancia del Fondo como mecanismo de liquidez para garantizar una respuesta oportuna, rápida, eficaz y coordinada de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo también que la modalidad de utilización ha sido desigual en los últimos años y que es necesario velar por que el Fondo se utilice donde las necesidades sean mayores y más urgentes,

1. *Acoge con beneplácito* la celebración por el Consejo Económico y Social de la cuarta serie de sesiones sobre asuntos humanitarios en su período de sesiones sustantivo de 2001;

2. *Invita* al Consejo Económico y Social a que continúe estudiando las formas de aumentar la eficacia de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios que celebre en sus futuros períodos de sesiones;

3. *Subraya* la importancia de que se examinen las políticas y actividades humanitarias en la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;

¹ A/56/95-E/2001/85.

² A/55/649.

4. *Exhorta* a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a las demás organizaciones internacionales pertinentes, a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que cooperen con el Secretario General y el Coordinador del Socorro de Emergencia en la aplicación oportuna de las conclusiones convenidas de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social y su seguimiento;

5. *Acoge con beneplácito* los logros alcanzados por el Coordinador del Socorro de Emergencia y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas;

6. *Expresa su profundo reconocimiento* a los gobiernos que han contribuido al Fondo Rotatorio Central para Emergencias;

7. *Alienta* a que se utilice mejor el Fondo y, en ese contexto, apoya la propuesta del Secretario General de ampliar la utilización del Fondo de modo que se incluyan la asistencia humanitaria en casos de desastres naturales, la asistencia humanitaria necesaria en situaciones de emergencia prolongada y las disposiciones de seguridad para el personal de emergencia de las Naciones Unidas y el personal conexo;

8. *Decide* que para la ampliación de la utilización del Fondo se aplicarán los mismos procedimientos y mandatos que los establecidos en la resolución 46/182 para anticipos y reembolsos de los recursos del Fondo;

9. *Pide* al Secretario General que informe periódicamente a los gobiernos sobre la utilización del Fondo y le informe, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, sobre la utilización del Fondo y otras modificaciones posibles de su mandato con el fin de mejorar su funcionamiento y utilización, entre otras cosas, en relación con la gran necesidad de asistencia urgente en muchas de las llamadas situaciones de emergencia olvidadas para las que no hay suficiente financiación;

10. *Pide también* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2002, un informe sobre los progresos logrados en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, incluida la aplicación de las conclusiones convenidas pertinentes del Consejo y su seguimiento y los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

87ª sesión plenaria
14 de diciembre de 2001